



**Daniel Faura**



Presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

## ¡MALDITA TRANSPARENCIA!

**N**uestros representantes parlamentarios se hallan en pleno debate sobre la ley de Transparencia, que pudiera aprobarse el próximo otoño y que conllevaría la anhelada salida de España del pelotón de países europeos opacos, al que también pertenecen Chipre, Luxemburgo y Malta. Lamentablemente, ahora que dispondremos del instrumento legal, nos proponen eliminar los recursos para implementarlo.

El Gobierno español acaba de anunciar más de 200 propuestas para "hacer unas administraciones más austeras, más útiles y más eficaces", la tan anunciada Reforma de las Administraciones

Públicas, una de cuyas claves es la eliminación de duplicidades entre ellas. La decisión del Gobierno en este proceso de eliminación contempla una óptica centrípeta, la recentralización de competencias como único método de racionalización, ignorando quizás intencionadamente que la proximidad permite conocer y comprender mejor las necesidades, las múltiples peculiaridades, y en definitiva gestionar los recursos con más calidad, equidad y eficiencia.

De las medidas anunciadas la que observamos con preocupación es la de suprimir los Tribunales u Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX), que engloban a entidades como la Sindicatura de Comptes de Catalunya y

las Cámaras de Cuentas. ¡Maldita Transparencia!, parecen pensar algunos.

Según Transparencia Internacional hay en España más de 21.400 organismos públicos (18.000 pertenecen al sector local). La responsabilidad del control externo y fiscalización de los mismos corresponde al Tribunal de Cuentas (TCE) y a los OCEX. Estos tienen atribuido, en su respectivo ámbito territorial, el control externo de la gestión económico-financiera de las instituciones y entidades del sector público autonómico y local.

En el pasado ejercicio, el TCE ejecutó un presupuesto de 62 millones de euros, con una plantilla de 789 personas, y aprobó un to-

tal de 39 informes, algunos referidos a los ejercicios 2006 y 2007. Los 12 OCEX contaron con 72 millones, 715 personas, y aprobaron un total de 300 informes. Ello nos sugiere, a riesgo de simplificar, que se destinan muchos recursos y se obtienen muy pocos informes aprobados, si bien es cierto que la actividad de estos órganos no puede medirse sólo por el número de informes aprobados.

Dado que los organismos fiscalizados por los OCEX son distintos a los que lo han sido por el TCE, podemos afirmar que no existe duplicidad de funciones. Y que tan imprescindible es el TCE como lo son los OCEX, pero que también lo es la necesidad de su reforma, la exigencia de oportuni-



dad en sus informes, de eficacia en su gestión y de más productividad y eficiencia en sus actuaciones profesionales.

Para contrastar las apreciaciones, observemos el entorno internacional. Francia, paradigma de la centralización administrativa, dispone de la Cour de Comptes (nuestro TCE), que convive con 14 Chambres Regionales de Comptes (nuestros OCEX). Ambos disponen en su conjunto de un presupuesto de 204 millones de euros y de unos efectivos de 1.800 personas. En el Reino Unido, creador del concepto *accountability* y referente global de la rendición de cuentas, conviven la National Audit Office, que controla el sector público con excepción del sector local y la sanidad, competencia ambos de la Audit Commission. La National Audit Office tiene un presupuesto anual de 67

millones de libras y 900 empleados. Por su parte, la Audit Commission contó en el 2012 con un presupuesto de 154 millones de libras, aunque el Parlamento ha aprobado su disolución prevista para el 2015, correspondiendo a

## **Se necesita tanto la permanencia de los actuales órganos de control externo como su reforma**

partir de esta fecha la ejecución de los controles a firmas auditoras privadas bajo supervisión pública, lo que se estima que generará un ahorro del 40% anual del gasto público.

La transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos

exigen tanto la permanencia de los actuales órganos de control externo como la reforma de su funcionamiento en profundidad. Desde su propia dirección, unipersonal y con competencia profesional demostrada –en oposición a los actuales órganos colegiados, a cuyos miembros a menudo se valora más por la afiliación política que por la especialidad competencial, lo que no facilita la eficiencia y celeridad en los controles– hasta la propia ejecución de sus funciones a través de la colaboración público-privada con auditores privados especializados.

En ella los órganos públicos se reservan la supervisión y el control desde la propia selección del proceso de ejecución y de la emisión de los informes, como se realiza con éxito en otros entornos públicos de control interno y también a escala internacional.